

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
OPERACIONES ENTRE OFICINAS Y MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA
HASTA EL 31 DE ENERO DE 1991

millones de pesetas

	1.991			1.990			DIFERENCIA 1.991-1.990
	INGRESOS	PAGOS	VARIACION	INGRESOS	PAGOS	VARIACION	
OPERACIONES ENTRE OFICINAS							
Desgravación Fiscal a la Exportación	32	20	4	-	105	-105	109
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	32	20	4	-	105	-105	109
OPERACIONES FINANCIERAS							
Organismo Nacional de Loterías y Apuestas Mutuas	7.565	1.409	6.157	7.796	1.196	6.600	-443
Demás Conceptos	989	282	707	399	29	370	337
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.554	1.690	6.864	8.195	1.225	6.970	-106
TOTAL OPERACIONES ENTRE OFICINAS	8.586	1.710	6.868	8.195	1.330	6.865	3
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	53.167	53.167	0	42.887	42.887	0	0
FONDOS CENTRALIZADOS EN LA D.G.T.P.F.	816	-	816	666	-	666	150
REMESAS EN EFECTIVO	3.000	13.000	-10.000	10.000	10.000	0	-10.000
TOTAL OTRAS AGRUPACIONES	56.983	66.167	-9.184	53.553	52.887	666	-9.850

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8720

RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», modelo F50LL, de 50 mililitros de capacidad nominal, fabricada y presentada por la Entidad «Fabersanitas, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0819.

Vista la petición interesada por la Entidad «Fabersanitas, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera de Madrid, kilómetro 314,8, de Zaragoza, en la solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», modelo F50LL, de 50 mililitros de capacidad nominal.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metrológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plásticas para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.-Autorizar, por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Fabersanitas, Sociedad Anónima», el modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», modelo F50LL, de 50 mililitros de capacidad nominal y cuyo precio de venta al público será de 150 pesetas.

Segundo.-Las jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere

esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de autorización del referido modelo.

Cuarto.-Las jeringuillas de materia plástica para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

La capacidad nominal expresada en mililitros por el símbolo «ml», siendo ésta de 50 mililitros.

La marca de la jeringuilla: «Fabersanitas».

El signo de aprobación de modelo:

0819

91017

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Director general, José Antonio Fernández Herce.

8721

RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de control de estaciones de servicio marca «Satam»; modelo serie 200, fabricado en Francia por la firma «Satam Industries» y presentado por la Entidad «Satam-Bennet, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0518.

Vista la petición interesada por la Entidad «Satam-Bennett, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Menéndez Pelayo, 2, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo, como dispositivo complementario, de un sistema de control de estaciones de servicio marca «Satam», modelo serie 200, para que pueda ser incorporado a los aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido que hayan sido aprobadas por el Centro Español de Metrología,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como el documento internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativo a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Satam-Bennett, Sociedad Anónima», el modelo de sistema de control de estaciones de servicio marca «Satam», modelo serie 200, para que pueda ser incorporado a los aparatos surtidores que hayan sido aprobados por el Centro Español de Metrología. El precio máximo de venta al público del sistema de autoservicio será de 2.190.000 pesetas.

Segundo.—El sistema de autoservicio para control de estaciones de servicio, correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, se instalará exclusivamente en los aparatos surtidores cuyos modelos hayan sido ya aprobados por este Centro Español de Metrología.

Tercero.—Se mantendrán todos los condicionamientos que figuran en cada una de las Ordenes de aprobación de modelo reseñadas.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—La serie de aparatos correspondientes al modelo a que se refiere la presente Resolución deberán cumplir con todos los condicionamientos establecidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—El sistema de autoservicio correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del importador: «Satam-Bennett, Sociedad Anónima».

Marca: «Satam».

Modelo: Serie 200.

Número de serie y año de fabricación.

Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220 V.

Frecuencia de la corriente de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: $-10^{\circ}\text{C}/+40^{\circ}\text{C}$.

Próximo al terminal de visualización de datos, en lugar destacado y legible, desde, por lo menos, una distancia de tres metros, figurará una placa con la siguiente inscripción:

«En cualquier caso, la indicación válida de medida e importe es la que marca el aparato surtidor.»

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0528
91002

Madrid, 20 de febrero de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

8722 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Ljungmans», modelo Startronic 90-ST, doble, fabricado y presentado por la Entidad «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0508.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Rosellón, 326, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor con computador electrónico destinado al suministro de carburante líquido, marca «Ljungmans», modelo Startronic 90-ST, doble para dos productos, en sus tres versiones 50/50, 50/80 y 80/80, según caudal máximo.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, así como el documento internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativo a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Hispano Ljung-

mans, Sociedad Anónima», el modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Ljungmans», modelo Startronic 90-T, doble para dos productos, en sus tres versiones 50/50, 50/80 y 80/80, según caudal máximo, provisto de computador electrónico, predeterminador de volumen e importe y cuyo precio máximo de venta al público es de 700.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este aparato surtidor se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.—El aparato surtidor, correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberá cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—El aparato surtidor, correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere la presente Resolución, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del fabricante: «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima».

Marca: «Ljungmans».

Modelo: Startronic 90-ST doble.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo, en la forma: 50 litros mínimo para la versión 50/50, 80 litros mínimo para la versión 50/80 y 80 litros mínimo para la versión 80/80.

Caudal mínimo, en la forma: 5 litros mínimo.

Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 3,5 Hg/cm.

Suministro mínimo, en la forma: 2 litros.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: $-10^{\circ}\text{C}/+50^{\circ}\text{C}$.

Clase de líquido a medir: Gasolinas y gasóleos.

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0508

91014

Madrid, 20 de febrero de 1991.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

8723 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo de una báscula electrónica de cocina, marca «Tefal», modelo SC-2105, presentada por la Entidad «Tefal España, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 5.187.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Tefal España, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de Roma, número 157, octavo, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial de aprobación de modelo de una báscula electrónica de cocina, marca «Tefal», modelo SC-2105, aprobada por Resolución de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de septiembre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar, a favor de la Entidad «Tefal España, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la báscula electrónica de cocina marca «Tefal», modelo SC-2105, aprobado por Resolución de 12 de julio de 1990, consistente en modificar el circuito impreso con la única diferencia de imprimirse por serigrafado.

Segundo.—Esta modificación no sustancial de modelo se efectúa con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 12 de julio de 1990, pudiendo la Entidad solicitante seguir fabricando básculas según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Tercero.—Esta modificación no sustancial es la primera sobre el modelo aprobado y estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo de 12 de julio de 1990.

Cuarto.—La báscula correspondiente a la modificación no sustancial llevará las mismas inscripciones de identificación de la Resolución de aprobación de modelo de 12 de julio de 1990.

Madrid, 20 de febrero de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.